

## V.- ANUNCIOS

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamiento de Piqueras del Castillo

**Anuncio de 13/04/2021, del Ayuntamiento de Piqueras del Castillo, de moratoria y suspensión de licencias de conformidad de lo establecido en el artículo 130.1 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. [2021/5247]**

El Ayuntamiento de Piqueras del Castillo en pleno celebrado el día 19-03-2021 acordó por unanimidad previos informes de la secretaria :

Se informa con referencia al punto nº 6 del orden del día "Instalación de granja de cerdos en Barchin del Hoyo," polígono 16 finca 81. Se encuentra el expediente en la Consejería de Desarrollo Sostenible, (D G. de Economía Circular nº de expediente PRO-SC-20-0877-GLM/AGG).

Que se ha comprobado en el citado expediente que la ubicación está muy próxima a pozos de abastecimiento de agua a la población, siendo muy perjudicial en éste y otros aspectos la citada instalación.

De conformidad con lo establecido en el artc. 25.j de la ley 7/1985 Reguladora de las bases de Régimen Local , tiene una clara competencia éste Ayuntamiento de: "protección de la salubridad pública".

Considerando que con la instalación señalada , éste Ayuntamiento no puede cumplir la competencia descrita por no disponer al día de la fecha éste término municipal de ordenanzas que regulen el vertido de residuos , lodos de origen ganadero y agrícola de una forma sostenible y respetuosa con el bienestar de los vecinos y del medio ambiente . Así mismo se debe también de regular la defensa de los recursos naturales de cualquier origen , definitiva dicha normativa debe de ir encaminada a lo establecido en el artc. 25.j de la Ley de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que no hay que olvidar lo señalado en el artc. 45 de la Constitución Española.

1. Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.
2. Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.
3. Para quienes violen lo dispuesto en el apartado anterior, en los términos que la ley fije se establecerán sanciones penales o, en su caso, administrativas, así como la obligación de reparar el daño causado

Considerando que el día 31 de julio de 2019 se declaró un incendio que arrasó 2800 hectáreas, entre el término de Barchín del Hoyo y Piqueras del Castillo, que parte de ellas afectaron también a éste término municipal, por lo que hay que tener en cuenta lo señalado en el artc. 50 de Ley de Montes : 43/2003 de 21 de noviembre, de Montes en cuanto al mantenimiento y restauración del carácter forestal de los terrenos incendiados, la ubicación de la citada granja está ubicada en la zona del terreno incendiado.

Tras lo anteriormente expuesto acuerda la corporación por unanimidad:

1º.- Realizar una moratoria y suspensión en la concesión de licencias para éste tipo de instalaciones en suelo no urbanizable para velar por el respeto al medio ambiente y el bienestar de los vecinos y visitantes de conformidad todo ello con lo establecido en el artc. 130.1 del Decreto 248/2004 de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998 de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. siendo los

---

plazos establecidos de un año y prorrogable por lo necesario para alcanzar dichos objetivos y siempre conforme a la legislación vigente.

2º.- Iniciar , la redacción y adaptación del vigente plan de delimitación de suelo urbano protegiendo el medio natural, recursos hídricos, patrimonio cultural y en definitiva garantizando el bienestar de los ciudadanos y regularizando las actividades nocivas de conformidad con el Reglamento de planeamiento.

3º.- Elaborar y aprobar ordenanzas que regulen el vertido de residuos y lodos de origen ganadero y agrícola de una forma sostenible y respetuosa con el bienestar de los vecinos y el medio ambiente.

Lo que publica para general conocimiento, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el DOCM y en los periódicos de mayor difusión. pudiéndose revisar el expediente en la sede electrónica .

Piqueras del Castillo, 13 de abril de 2021

El Alcalde  
ÁBEL SÁNCHEZ CHICANO